



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número: RESOL-2026-436-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2024-138235939-APN-GA#SSN - CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN ARTÍCULO 83 Ley N° 20.091 - PAS Cristian Gastón ALONSO, Sergio Adrián PRINCIPI y Natalia Soledad SCALZO - LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

VISTO el Expediente EX-2024-138235939-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2026-407-APN-SSN#MEC de fecha 15 de septiembre, se dispuso aplicar a los Productores Asesores de Seguros Sr. Cristian Gastón ALONSO (Matrícula N° 80.967), Sr. Sergio Adrián PRINCIPI (Matrícula N° 81.228) y Sra. Natalia Soledad SCALZO (Matrícula N° 80.490), una INHABILITACIÓN por el término de SEIS (6) meses en los términos del artículo 59 inciso d) de la Ley N° 20.091, conforme artículo 1°.

Qué, asimismo, mediante artículo 2° de la citada Resolución se dispuso incluir a la empresa SEPRON - SERVICIOS A MEDIDA S.A. (CUIT 30-71771972-3) identificada comercialmente como "ORGANIZACIÓN PALERMO" y/o "OP", en la inhabilidad prevista en el artículo 8° inciso g) de la Ley N° 22.400.

Que por último, aplicó a LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. una MULTA por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 13.410.784,75) en los términos del artículo 58 inciso c) de la Ley N° 20.091, conforme surge del artículo 3° de la mentada Resolución.

Que mediante RE-2026-92784754-APN-GAJ#SSN de fecha 23 de septiembre, se presentó el PAS Cristian Gastón ALONSO (Matrícula N° 80.967); por medio del RE-2026-92910689-APN-GAJ#SSN de fecha 23 de septiembre, se presentó el PAS Sergio Adrián PRINCIPI (Matrícula N° 81.228); a través del RE-2026-93027468-APN-GAJ#SSN de fecha 23 de septiembre, se presentó la PAS Natalia Soledad SCALZO (Matrícula N° 80.490); y por RE-2026-92832329-APN-GAJ#SSN de fecha 23 de septiembre, se presentó LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A; todos, a fin de interponer Recurso de Apelación en los términos del artículo 83 de la Ley N° 20.091, contra la mencionada Resolución, habiendo asimismo el PAS Sergio Adrián PRINCIPI (Matrícula N° 81.228) ofrecido prueba.

Que los Recursos de Apelación por el que se impugna la Resolución de carácter particular precedentemente identificada, han sido presentados en tiempo y forma, por lo que resultan formalmente admisibles.

Que los agravios articulados han sido objeto de análisis en el dictamen precedente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en el que se concluye que los argumentos que pretenden sustentarlos carecen de entidad suficiente para descalificar la Resolución RESOL-2026-407-APN-SSN#MEC de fecha 15 de septiembre.

Que la prueba ofrecida resulta extemporánea de acuerdo a lo previsto por el artículo 82 de la Ley N° 20.091.

Que es criterio de este Organismo facilitar con la máxima amplitud el control judicial de las resoluciones que dicta.

Que los artículos 67 y 83 de la Ley N° 20.091, confieren a esta Autoridad de Control atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

El SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder los Recursos de Apelación interpuestos por los Productores Asesores Sr. Cristian Gastón ALONSO (Matrícula N° 80.967), Sr. Sergio Adrián PRINCIPI (Matrícula N° 81.228), Sra. Natalia Soledad SCALZO (Matrícula N° 80.490) y por LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., respecto de la Resolución RESOL-2026-407-APN-SSN#MEC de fecha 15 de septiembre, en relación y en ambos efectos.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la prueba ofrecida por el Productor Asesor de Seguros Sr. Sergio Adrián PRINCIPI (Matrícula N° 81.228) por extemporánea.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a los recurrentes que las presentes actuaciones serán elevadas a la EXCELENTÍSIMA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, en el plazo que fija el artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese electrónicamente a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) a los Productores Asesores de Seguros Sr. Cristian Gastón ALONSO (CUIT 20-27050576-8), Sra. Natalia Soledad SCALZO (CUIT 27-27241210-9), y Sr. Sergio Adrián PRINCIPI (CUIT 20-30986940-1), a la entidad LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. al domicilio electrónico constituido conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015 y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by PLATE Guillermo Pedro
Date: 2026.09.30 15:20:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guillermo Plate
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación